

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia
Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud



SANTIAGO DEL ESTERO, 29 de diciembre del 2003.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 151/2003

VISTO:

El Capítulo I, Art. 27 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 que establece: "... la Universidad debe desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias afines orgánicamente estructuradas en Facultades, Departamentos o unidades equivalentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario delimitar el ámbito de acción de las Sub-Unidades Académicas de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.

Que corresponde determinar los ámbitos de acción de los Departamentos Académicos, Coordinaciones de Carrera, Consejos Asesores y Comisiones Curriculares.

Que los propósitos de tal delimitación son: imprimir funcionalidad a la estructura organizacional, garantizar la participación de los estamentos en las actividades académicas, mejorar el trabajo conjunto entre las Sub-Unidades desde la perspectiva científica-disciplinar vinculada al desarrollo de las ofertas curriculares, identificar instancias de gestión académica-administrativa.

Que el Consejo Directivo toma conocimiento del Despacho producido por la Comisión "C" en reunión ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2003.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la propuesta elevada por las autoridades de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, referido a la delimitación de los ámbitos de acción de las Sub-Unidades Académicas, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución y según el ANEXO de la misma.

ARTICULO 2º.- Dejar si efecto la Resolución CD Nº 072/01.

ARTICULO 3º.- Hacer saber. Dar copia a las distintas sub-unidades de la Facultad. Cumplido, archivar.

hl

[Handwritten signature]
Prof. María Victoria de Vega
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades, Cs. Sociales
y de la Salud

[Handwritten signature]
Lic. NATIVIDAD NASSIF
DECANA
Fac. Hum. Cs. Sociales y de la Salud
U N S E



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia
Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

Resolución C.D. N° 151/2003

COORDINACION DE CARRERA

La Coordinación de Carrera es un ámbito de gestión académica encargada de coordinar el proceso y desarrollo curricular, establecer vínculos, orientar, seguir, evaluar el funcionamiento de cada carrera.

La Coordinación de Carrera contará con el asesoramiento académico de un Consejo Asesor y una Comisión Curricular.

Será designado a propuesta del Decano de la Facultad y elevado para información del Consejo Directivo.

Son ámbitos de acción del Coordinador:

- Proponer a los niveles de conducción, con la debida fundamentación, nuevas ofertas educativas vinculadas con su ámbito disciplinar de incumbencia.
- Mantener una permanente comunicación con los docentes para impulsar el desarrollo del currículum de la carrera.
- Generar estrategias para promover la actualización profesional y el mejoramiento de las prácticas pedagógicas vinculadas con la transferencia de experiencias educativas.
- Organizar acciones de seguimiento, apoyo, tutoría y capacitación para los estudiantes en función de las necesidades específicas.
- Conformar Comisiones Curriculares y Consejo Asesor.
- Coordinar a través de las Comisiones Curriculares Interdisciplinarias la permanente revisión y actualización de los planes de estudio de cada carrera.
- Asegurar, de manera conjunta, con las Comisiones Curriculares la articulación de la propuesta temática de los diferentes espacios curriculares que conforman el Plan de Estudio de su área.
- Determinar el perfil de los docentes necesarios para el desarrollo de los planes de estudio de cada carrera y presentar las demandas al Director de Departamento conjuntamente con la Comisión Curricular.
- Producir, en función del informe del docente, disposiciones de otorgamiento total o parcial de equivalencias solicitadas por los estudiantes y una vez concluidos, elevar a la Facultad para el dictado del acto administrativo.
- Proponer a Secretaría Académica los horarios de clase de los cursos correspondientes a las asignaturas que conforman el plan de estudios.



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia
Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

Resolución C.D. N° 151/2003

- Resolver en forma conjunta con el Consejo Asesor, acerca de gestiones académicas administrativas de los docentes y estudiantes de la carrera de su área e informar de lo resuelto a los involucrados.
- Remitir a Departamento Alumnos las reválidas de asignaturas otorgadas por los docentes.
- Evaluar y aprobar en forma conjunta con el Consejo Asesor y la Comisión Curricular la planificación del espacio curricular y elevar al Consejo Directivo para su aprobación (Art. 35°, Item 3 del Estatuto de la UNSE).
- Monitorear el cumplimiento de la planificación anual del espacio curricular presentado por el docente.
- Elaborar una propuesta anual de actividades de la Coordinación, orientada a favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, vinculados con la oferta curricular específica.
- Participar, con la Comisión Curricular, en la articulación con carreras de otras instituciones vinculadas al área disciplinar, del nivel superior no universitario, o del polimodal, que resulten pertinentes.
- Proponer, en coordinación con el Director de Departamento correspondiente, el desarrollo de cátedras libres, conferencias, seminarios, etc. orientados a la complementariedad de los planes de estudio.
- Requerir al Director de Departamento que corresponda la constitución del Jurado para Concursos Docentes, Interinos y Ordinarios, para los distintos espacios curriculares que conforman el plan de estudio.
- Mantener permanente comunicación e intercambio con ámbitos afines, entidades profesionales, organismos públicos y privados, organismos nacionales e internacionales, que resulten pertinentes a su gestión académica.
- Gestionar y apoyar el trabajo cooperativo interdisciplinario de los docentes en orden de lograr un proceso de formación desde la perspectiva de la intervencionalidad de saberes.
- Resolver, mediante disposición, la constitución de Jurado de Trabajo Final, teniendo en cuenta la pertinencia del perfil profesional con la temática abordada por el estudiante.
- Analizar con el Consejo Asesor la documentación elevada por el estudiante referido al trámite de equivalencias, autorizando mediante Disposición el cursado de los espacios.



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia

Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

Resolución C.D. N° 151/2003 - Anexo

LOS DEPARTAMENTOS

curriculares a los alumnos que iniciaron dicha gestión y remitir al Departamento Alumnos para que obre en el legajo del mismo.

El Departamento es una Sub-Unidad Académica cuyo eje de funcionamiento está centrado en el desarrollo disciplinar y que constituye el ámbito de interacción académica de los docentes de una misma disciplina o de disciplinas afines, para el crecimiento de la ciencia, la tecnología y el mejoramiento de la calidad de la educación.

El sistema de elección previsto se ajusta a la Resolución C.D. N° 037/2002

Son ámbitos de acción del Director del Departamento:

- Elaborar la propuesta anual de actividades del Departamento orientadas a favorecer el crecimiento del ámbito disciplinar y a apoyar el desarrollo de las propuestas curriculares vinculadas con dicho ámbito.
- Asignar funciones y tarea académica a los docentes del Departamento, conforme a la competencia disciplinar y a las necesidades y requerimientos de cada carrera.
- Trabajar conjuntamente con los Coordinadores de Carrera en la articulación de los contenidos de contenidos disciplinares que integran los espacios curriculares de los Planes de Estudio.
- Cooperar con los Coordinadores de Carrera que corresponda, el seguimiento del desarrollo de las propuestas de contenidos del ámbito disciplinar específico.
- Proponer, ayudar, incentivar y coordinar la realización de trabajos de investigación, de talleres y de seminarios que posibiliten el desarrollo del ámbito disciplinar de su incumbencia.
- Proponer y Coordinar la realización de cursos de extensión, de perfeccionamiento y de posgrado, con los recursos humanos del propio departamento, de otros departamentos de la Universidad o de otras Universidades
- Posibilitar y coordinar la participación de los docentes en actividades de actualización científica vinculadas con el ámbito disciplinar y asegurar la socialización de los aportes logrados entre los docentes de los departamentos.
- Organizar y concretar la comunicación permanente del Departamento con otros departamentos de la UNSE y de Instituciones afines del país y del extranjero.



Universidad Nacional de Santiago del Estero

Ministerio de Educación y Justicia

Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

Resolución C.D. Nº 151/2003 – Anexo

- Promover estrategias que incentiven a los docentes para realizar investigaciones, tanto en el interior de la cátedra como Inter.-cátedra, que generen transferencias relevantes para el mejoramiento de las prácticas pedagógicas y/o sociales.
- Elaborar un informe anual de las actividades académicas programadas y desarrolladas por el Departamento
- Integrar los Jurados de los Concursos Docentes para los distintos espacios curriculares que conforman los planes de estudio de las carreras que integran la oferta académica de la Facultad.
- Solicitar llamados a Concurso, aumentos de dedicación, contratación para cobertura de cargos docentes, según las necesidades de las carreras del ámbito disciplinar del Departamento.
- Velar, procurar y asegurar que las afectaciones docentes se correspondan con las pertinencias disciplinarias y las dedicaciones.

Lic. NATIVIDAD NASSIF
DECANA
Fac. Hum. Cs. Sociales y de la Salud
U.N.S.E.



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia

Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

Resolución C.D. N° 151/2003 - Anexo

CONSEJO ASESOR

El Consejo Asesor tendrá como ámbito específico de incumbencia el asesoramiento a la Coordinación de la Carrera en las gestiones académicas-administrativas que involucren a Docentes y Estudiantes.

Constitución.

Estará integrado por un docente de cada ciclo en el que está estructurada la carrera, a propuesta del Coordinador de la Carrera, un representante estudiante del ciclo profesional, un egresado, elegidos por su propio estamento. Cada uno de ellos participará con voz y voto, con la posibilidad de ser elegido nuevamente.

Duración.

Los integrantes del Consejo Asesor duraran en sus funciones cuatro (4) años.

Ámbitos de acción

1. Actuar como órgano de consulta de los Coordinadores de Carrera.
2. Colaborar en la determinación con la Coordinación de Carrera en el tratamiento de las gestiones académico-administrativas relacionadas con docentes y estudiantes.
3. Asesorar a la Coordinación de Carrera en la definición de la oferta educativa.
4. Colaborar en la determinación de criterios para la constitución de las Comisiones Curriculares.
5. Elaborar lineamientos orientadores para la determinación de los requerimientos vinculados con un eficaz cumplimiento de las actividades académicas en general y el desarrollo curricular en particular.
6. Participar en todas las decisiones vinculadas con el mejoramiento de la calidad de la propuesta curricular brindando aportes que contribuyan a la concreción de acciones académicas pertinentes.



Universidad Nacional de Santiago del Estero

Ministerio de Educación y Justicia

Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

Resolución C.D. Nº 151/2003 - Anexo

COMISION CURRICULAR

La Comisión Curricular integrada interdisciplinariamente tendrá como finalidad específica la responsabilidad de gestionar la formulación de un proyecto curricular, su reformulación, la evaluación permanente de su implementación así como generar propuestas académico-curriculares innovadoras, tendientes a articular el nivel superior universitario con los demás niveles del sistema educativo.

Constitución.

Estará constituida por el Coordinador de Carrera que tendrá a su cargo la coordinación de la Comisión, un docente de los diferentes ámbitos disciplinares que constituyen el Plan Curricular de la carrera, dos estudiantes del ciclo profesional, dos egresados de la carrera en cuestión, quienes acompañarán de manera permanente la gestión de la Coordinación, participando con voz y voto. En forma transitoria serán convocados representantes del mercado laboral, profesionales en ejercicio y organizaciones que demanden servicios vinculados al desempeño profesional, quienes tendrán voz, sin voto.

Los integrantes de la Comisión Curricular serán elegidos de la siguiente manera: los docentes a propuesta del Coordinador de Carrera, los estudiantes y egresados elegidos por sus estamentos.

Para la tarea de diseño de la propuesta curricular se podrá contar: a) con especialistas en currículo para el asesoramiento técnico-pedagógico referido a las instancias de diseño, desarrollo y evaluación curricular y b) epistemólogos que brinden un tratamiento profundo de la problemática disciplinar del conocimiento.

Duración.

Los integrantes de la Comisión Curricular duraran en sus funciones cuatro (4) años.

Ámbitos de acción

- Definir y consensuar modalidades y estrategias de trabajo que permitan agilizar las acciones inherentes a su responsabilidad específica.
- Generar e intervenir en el debate y elección de proyectos curriculares referidos a la carrera en su conjunto.
- Organizar y programar consultas a los diferentes ámbitos con el fin de integrar las diversas perspectivas de manera tal de enriquecer la formulación de una Propuesta y/o actualización acorde con los requerimientos de una formación permanente. Debiendo



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación y Justicia

Facultad de Humanidades, Cs. Soc. y de la Salud

Resolución C.D. N° 151/2003

ser elevado a los niveles de gestión que corresponda para concretar sus recomendaciones y sugerencias.

- Convocar, conforme a las consultas decididas como necesarias y pertinentes, a Especialistas y demás sectores vinculados con tareas concretas en las etapas de elaboración de un plan de estudio.
- Establecer mecanismos de seguimiento de la gestión curricular, a partir de la implementación del Proyecto Curricular en cuestión.
- Estimular la reflexión sobre asuntos curriculares en el interior de cada carrera.
- Elaborar un Informe Anual Evaluativo acerca de los resultados logrados en el desarrollo del Proyecto Curricular específico.
- Elaborar, implementar y evaluar Propuestas Académico-Curriculares innovadoras en vinculación con los demás niveles educativos.


Lic. María Mercedes R. de Verna
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades, Cs. Sociales
y de la Salud
U N S E


Lic. NATIVIDAD NASSIF
DECANA
Fac. Hum. Cs. Sociales y de la Salud
U N S E

P